

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 25 de septiembre de 2024	6a. época	6346
---	------------------	-------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Acuerdo por el que se designa a la secretaria de Administración y Finanzas de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

.....Pág. 3

Acuerdo por el que se designa al secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

.....Pág. 4

Decreto Número Dos.- Por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprueba la minuta por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma del Poder Judicial

.....Pág. 6

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos de los manuales de organización de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión, así como de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, derivado de que los mismos fueron actualizados.

.....Pág. 22

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lineamientos para la solicitud, aprobación, ejecución y comprobación, de los programas y proyectos de inversión soportados con recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos.

.....Pág. 23

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEEA)

Reporte de avance de indicadores definitivo 2023.

.....Pág. 42

Reporte de avance de indicadores segundo trimestre 2024.

.....Pág. 51

Reporte de avance financiero Ramo 11 definitivo 2023.

.....Pág. 54

Reporte de avance financiero Ramo 11 segundo trimestre 2024.

.....Pág. 55

Reporte de avance financiero Ramo 33 definitivo 2023.

.....Pág. 56

Reporte de avance financiero Ramo 33 segundo trimestre 2024.

.....Pág. 62

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

FIDEICOMISO CENTRO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES MORELOS

Primer trimestre de la cuenta pública anual del ejercicio 2024.

.....Pág. 67

Segundo trimestre de la cuenta pública anual del ejercicio 2024.

.....Pág. 83

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa estatal de desarrollo indígena 2019-2024.

.....Pág. 116

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Manual para establecer, equipar, operar y explotar centros de verificación vehicular en el estado de Morelos.

.....Pág. 143

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/34/2024 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, contenido en el acuerdo PTJA/01/2024.

.....Pág. 178

Acuerdo PTJA/36/2024 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de julio del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 183

Acuerdo PTJA/37/2024 por el cual se determinan las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109-bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y en correlación al Acuerdo PTJA/14/2024.

.....Pág. 189

Acuerdo PTJA/39/2024 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 192

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/40/2024 por el que se determina declarar inhábil el día viernes veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de la línea de suministro de energía eléctrica y la fumigación de las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo 04/2024 por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento que establece el trámite y el cálculo del haber para el retiro para las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

.....Pág. 3

Acuerdo 05/2024 del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por el que se determina la competencia y jurisdicción del Tribunal Laboral Itinerante, con sede temporal en Jiutepec, Morelos.

.....Pág. 14

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AXOCHIAPAN

Extracto del acta extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, en la cual se declara procedente la pensión por Jubilación de la C. Teresa Pérez Cigarrero.

.....Pág. 17

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación en favor de la ciudadana Marbella Ayala Pedroza.

.....Pág. 18

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA

Lineamientos para regular el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría Ciudadana de la Administración municipal de Puente de Ixtla.

.....Pág. 21

Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para el municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

.....Pág. 25

Reglamento de uso y administración del multideportivo santana de la comunidad de Tilzapotla, Puente de Ixtla, Morelos.

.....Pág. 43

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024.

.....Pág. 47

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOLAPAN

Metodología para la administración de riesgos de corrupción y Plan para mitigación de riesgos del municipio de Totolapan, Morelos.

.....Pág. 57

Plan de recuperación de desastres en la operación de sistemas informáticos del municipio de Totolapan, Morelos.

.....Pág. 64

Reglamento interno de la Oficialía Mayor del municipio de Totolapan, Morelos.

.....Pág. 66

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC

Licitación pública nacional No. OMMY/LPN/001/2024 “Camiones compactadores”.

.....Pág. 69

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 70

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 2; 4 FRACCIÓN III; 12; 15 FRACCIONES I, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXI; 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES I, VI, XI, XII, XIII, XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, edición extraordinaria, número 6267, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, en el que, en su artículo Décimo Octavo señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, que asciende a la cantidad de \$62,155,971.06 (Sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 06/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que se presentó en el anexo veinte.

SEGUNDO.- Mediante sesión extraordinaria del Pleno número seis de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo PTJA/01/2024 el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6280, de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo transitorio sexto del Acuerdo PTJA/01/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos del dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6280 de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro; el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo vigésimo octavo del decreto número mil seiscientos veintiuno, por el cual se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, publicado en el periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6267 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés así como el artículo 40, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, solicitó al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Por Acuerdo PTJA/19/2024, aprobado por el Pleno mediante sesión ordinaria número de cincuenta y seis de fecha veinticuatro de abril de la presente anualidad, se realizó la modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2024, a efecto de dar cumplimiento con la operatividad y pago de los compromisos financieros del Tribunal.

QUINTO.- El catorce de junio de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6319, el decreto número mil novecientos sesenta y tres, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en materia de organización interna.

SEXTO.- Mediante Acuerdo PTJA/25/2024 se realizó la Adscripción de las magistradas Monica Boggio Tomasaz Merino y Vanessa Gloria Carmona Viveros, en términos de los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 bis, 4, 5, 16, 18 apartado A, fracciones VI, XI, XV Y XVI y apartado B Fracción IV, 19, 20 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y 1, 2, 5, 6 y 7 Fracciones I, II, III, IV, V Y VI, 10, 13, fracciones VI, VII, y 19 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; se emitió el acuerdo, con base en la organización y se implementaron las medidas administrativas necesarias en virtud de su integración al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, disposiciones transitorias décima tercera y vigésima primera del acuerdo aprobado en la sesión solemne de fecha catorce de junio del dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- Para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el concepto de jubilaciones y retroactivos; en cumplimiento al Juicio de Amparo con número de expediente 454/2023 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos se efectuaron ampliaciones presupuestales y suficiencia mediante los oficios SH/0766-GH/2024, SH/0893-GH/2024 suscritos por José Gerardo López Huérfano, en su carácter de secretario de hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informando el secretario en comentario a este Organismo Autónomo, la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de los artículos décimo y décimo sexto, quincuagésimo párrafo, ambos del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6267 de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés para dar cumplimiento al siguiente juicio de amparo:

Quejosa	Amparo
Piedad Nabor Mondragón	454/2023, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

OCTAVO.- En cumplimiento a las disposiciones transitorias décima tercera y vigésima primera del Acuerdo PTJA/25/2024, aprobado en la sesión solemne de fecha catorce de junio del dos mil veinticuatro, se autorizó ampliación presupuestal y suficiencia mediante el oficio número SH/0928-GH/2024 suscrito por José Gerardo López Huérfano, en su carácter de secretario de hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informó a este Tribunal la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de los artículos décimo y décimo sexto, quincuagésimo párrafo ambos del Decreto número mil seiscientos veintiuno por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. Conforme a la adecuación presupuestal autorizada en vía ampliación presupuestal, por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción II, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se permite liberar del gasto corriente las vacantes existentes y necesarias para la operatividad jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa ya que los recursos destinados para estas, fueron direccionados al pago de las pensiones de los servidores públicos que tienen ese beneficio con cargo al presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa, por lo que al contar con suficiencia presupuestal, se liberan esas plazas, para dar cumplimiento a las reformas legales y reglamentarias, aludidas en la parte considerativa de este acuerdo.

En ese tenor, es menester en concordancia con la modificación presupuestal, tomar diversos acuerdos a efecto de dar congruencia y materializar los cambios legislativos y reglamentarios referidos, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2 y 15 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; transitorio sexto del Acuerdo PTJA/01/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos del dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280 de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro; a efecto de dar debido cumplimiento al Decreto número mil novecientos sesenta y tres, por el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en materia de organización interna, así como al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos aprobado mediante Acuerdo PTJA/26/2024, en la sesión ordinaria número sesenta y tres de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, teniendo vigencia inmediata conforme a la disposición transitoria primera; y una vez que se ha determinado la suficiencia presupuestal, conforme a la adecuación presupuestal autorizada en vía ampliación presupuestal, por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio SH/0928-GH/2024, se encuentra en condiciones de hacer la modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica, a efecto de cumplir con los objetivos de los programas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PTJA/34/2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONTENIDO EN EL ACUERDO PTJA/01/2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos Segundo, Tercero, y Anexo X del Acuerdo PTJA/19/2024, por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, aprobada en la sesión ordinaria número cincuenta y seis de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, derivado del Acuerdo PTJA/01/2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280 de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, esto, de conformidad a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, para quedar como siguen:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, asciende a la cantidad de \$ 79,745,468.15 (setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 15/100 moneda nacional) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; monto que se distribuye de la siguiente manera:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$53,635,185.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,630,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,201,850.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,678,032.98
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,600,000.00
TOTAL		\$79,745,468.15

ARTÍCULO TERCERO.- El artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y, la información señalada en los artículos 46 a 48 de la ley general; la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos y ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los objetivos y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios asimilables a salarios y, en su caso, provisiones para el personal eventual; pensiones; haber por retiro para los magistrados que se encuentren en dicha hipótesis, con la consideración del instrumento financiero que se estime más conveniente en relación con el haber de retiro en comento; gastos de operación, incluyendo gastos de difusión de las actividades jurisdiccionales; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales; proyectos de prestación de servicios, entre otros; por lo cual, se detalla la información a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS 2024	
CONCEPTO	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
PLANTILLA DE PERSONAL	78
EVENTUALES (PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO)	0
HONORARIOS	43
JUBILADOS	15

De igual forma, se expide el catálogo de puestos para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el cual se desglosa conforme a los anexos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En estricto cumplimiento a las obligaciones derivadas de las adecuaciones presupuestales autorizadas y de la modificación presupuestal contemplada en el artículo anterior este pleno acata inmediatamente y acuerda lo siguiente:

A.- Conforme a la adecuación presupuestal autorizada en vía ampliación presupuestal, por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio SH/0928-GH/2024, de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, se permite liberar del gasto corriente las vacantes existentes y necesarias para la operatividad jurisdiccional del Tribunal ya que los recursos destinados para estas, fueron direccionados al pago de las pensiones de los servidores públicos que tienen ese beneficio con cargo al presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa, por lo que al contar con suficiencia presupuestal, se liberan esas plazas, para dar cumplimiento a las reformas legales y reglamentarias, aludidas en la parte considerativa de este acuerdo.

B.- A efecto de dar debido cumplimiento al Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Tres. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en materia de organización interna, así como al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos aprobado mediante Acuerdo PTJA/26/2024, en la sesión ordinaria número sesenta y tres de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, teniendo vigencia inmediata conforme a la disposición transitoria primera; y una vez que se ha determinado la suficiencia presupuestal, conforme a la adecuación presupuestal autorizada en vía ampliación presupuestal, por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio SH/0928-GH/2024, de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, se está en condiciones de hacer la modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica, a efecto de cumplir con los objetivos de los programas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por lo que, a propuesta del Pleno se designa al Licenciado José Luis Lomelí Martínez, Visitador del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a partir del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, dado que cumple con los requisitos legales y reglamentarios, plenamente acreditados conforme al expediente laboral integrado en el Área de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 54 Bis de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 40 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

C.- A efecto de dar debido cumplimiento al Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Tres. Por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en materia de organización interna, así como al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos aprobado mediante Acuerdo PTJA/26/2024, en la sesión ordinaria número sesenta y tres de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, teniendo vigencia inmediata conforme a la disposición transitoria primera; y una vez que se ha determinado la suficiencia presupuestal, conforme a la adecuación presupuestal autorizada en vía ampliación presupuestal, por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio SH/0928-GH/2024, de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, se está en condiciones de hacer la modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica, a efecto de cumplir con los objetivos de los programas del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; razones por las cuales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 inciso A, fracción VI, 19, 19 Bis, 23 fracciones IV y XI, 25 fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se conmina al Magistrado Presidente del Pleno Especializado a efecto de que convoque a Pleno Especializado y proponga a quienes cumpliendo con los requisitos legales sean designados como personas titulares de la Secretaría General de Acuerdos y

Actuaría adscrita a la Secretaría General de acuerdos, ambas del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos, para que a partir del dieciséis agosto de dos mil veinticuatro cumplan con los requisitos plenamente acreditados conforme al expediente laboral integrado en el Área de Administración, y funciones legales y reglamentarias que les correspondan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 Bis y 41 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 37 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

D.- Conforme a la disposición transitoria décima tercera del Acuerdo PTJA/25/2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6334 en fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se faculta al magistrado presidente a efecto de que conforme a la disponibilidad presupuestal mencionada, suscriba los documentos, contratos o instrumentos necesarios para cumplir con la disposición referida en materia de obligaciones multianuales de previsión social, de los funcionarios a que hace referencia los artículos 4 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, actualizando en su caso las medidas necesarias para que las prestaciones de previsión social, sean acordes para todos los integrantes del Tribunal a que hacen referencia los dispositivos citados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al titular del Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

CUARTO.- El magistrado presidente, informará mediante oficio a la jefa del Departamento de Administración, la relación de los servidores públicos nombrados y los movimientos efectuados aprobados por el Pleno; lo anterior, a efecto de que se realice lo correspondiente de conformidad con el artículo 54, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTO.- Efectúese el registro de firmas, rubricas y sellos de los servidores públicos, conforme a lo señalado en el artículo 22, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- Se autoriza al magistrado presidente para que efectúe las contrataciones tomando las medidas que correspondan presupuestales con el área de administración, para dar debido cumplimiento disposiciones transitorias décima tercera y vigésima primera del acuerdo aprobado en la sesión solemne de fecha catorce de junio del dos mil veinticuatro en el Acuerdo PTJA/25/2024, en relación con el artículo transitorio Décimo Cuarto del presente acuerdo, debiendo informar al pleno de este tribunal en el informe mensual correspondiente y al Congreso del Estado de Morelos, en la cuenta pública que corresponda.

SÉPTIMO.- En relación al artículo transitorio sexto del Acuerdo PTJA/19/2024 por el cual se modifica el presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, en la sesión ordinaria número cincuenta y seis del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se autorizaron las erogaciones para el cambio de las instalaciones eléctricas, adecuaciones, acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento necesarias de las salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, debiendo informar al Pleno de este Tribunal en el informe mensual correspondiente y al Congreso del Estado de Morelos, en la cuenta pública que corresponda.

OCTAVO.- Se instruye a la titular del Departamento de Administración para que incluya en la nómina autorizada, los fondos suficientes para hacer frente a la modificación de la estructura y se provea el pago de las prestaciones que correspondan a los funcionarios designados en el presente acuerdo.

NOVENO.- Se autoriza al magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con el auxilio del área de Administración, a expedir el nombramiento de Visitador del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, tomando en cuenta, la temporalidad que la ley establece y se realice el alta que corresponda.

DÉCIMO.- Se autoriza al magistrado presidente del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con el auxilio del área de Administración, a expedir el nombramiento de secretaria general de acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, tomando en cuenta, la temporalidad que la ley establece y se realice el alta que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO.- Se deja pendiente la designación de la persona titular de la Subsecretaría General de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hasta en tanto, se cuente con las condiciones operativas favorables, para su implementación en la plantilla laboral.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye al magistrado presidente y a la titular del área de Administración, para efectuar todas las gestiones, trámites y contrataciones respecto de las cuestiones de previsión social a que hace referencia el presente acuerdo, para la totalidad de los funcionarios a que hacen referencia los artículos 4 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye al magistrado presidente para que, una vez actualizados los inventarios por adquisición de bienes y realizadas las bajas que correspondan, de inicio a los procesos de desecho o enajenación que correspondan por conducto del área de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar, a efecto de contar oportunamente con los instrumentos que permitan la depuración de los activos al cierre del ejercicio fiscal.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye al magistrado presidente para ratificar y registrar ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, la actualización de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en concordancia con el presente acuerdo y los acuerdos PTJA/01/2024 aprobado en la sesión extraordinaria número seis de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro; PTJA/14/2024 aprobado en la sesión ordinaria número cincuenta y tres de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro; PTJA/25/2024 aprobado en la sesión ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprobado en la Sesión Ordinaria número sesenta y tres del diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO QUINTO.- El magistrado presidente, por medio de la jefa del Departamento de Administración, efectuará la apertura de la cuenta de cheques de la subcuenta correspondiente a la Primera Sala de Instrucción; asimismo, se destinaran los recursos presupuestados por medio de las transferencias que correspondan de manera equitativa a las cuentas de las subcuentas de la Primera, Segunda y Tercera salas de instrucción y de la Cuarta y Quinta salas especializadas en responsabilidades administrativas, informando al Pleno y al Congreso del Estado en la cuenta pública que corresponda.

DÉCIMO SEXTO.- En cumplimiento al artículo décimo tercero del Acuerdo PTJA/01/2024 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en relación con el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se autoriza el otorgamiento de estímulos económico a los Secretarios de Acuerdos y de Estudio y Cuenta del Tribunal de Justicia de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad del presupuesto, a partir del mes de octubre, informando al Pleno en el informe mensual y al Congreso del Estado en la cuenta pública que corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se autoriza un estímulo de manera proporcional a la plantilla de servidores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que deberá ser aplicado conforme al artículo Décimo Cuarto del Acuerdo PTJA/01/2024 por que se aprobó en el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, en los términos y condiciones que apruebe el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuando exista suficiencia y disponibilidad presupuestal.

En la sesión ordinaria número sesenta y seis del día diez de julio del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de cinco votos, lo aprobaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Segunda Sala de Instrucción, Guillermo Arroyo Cruz; magistrada MONica Boggio Tomasaz Merino, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y magistrado Joaquín Roque González Cerezo, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante Alicia Díaz Bárcenas, actuaría en suplencia por ausencia de la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

El pleno del tribunal

Presidente

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción

Monica Boggio Tomasaz Merino

Magistrada de la Primera Sala de Instrucción

Vanessa Gloria Carmona Viveros

Magistrada titular de la Tercera Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en

Responsabilidades Administrativas

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en

Responsabilidades Administrativas

Alicia Díaz Bárcenas

Actuaría en suplencia por ausencia de la secretaria general de acuerdos

Rúbricas.